

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullán, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila (D. Domingo.)
 IIVIZA. Cabot.
 Sale todos los días excepto los
 sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca e Iviza fran-
 ca de porte 10 rs.
 En los demás puntos del
 Reino id. id. 12 rs.
 Cada número suelto . . . 1 ct.

PALMA.—VIERNES 1.º DE ABRIL DE 1853.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 22
 de marzo de 1853.

(De la Gaceta.)

Se abrió á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.
 Dada cuenta del despacho ordinario, se entró en la

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. marqués de Miraflores tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Procuraré, señores limitarme, en lo posible á la alusión personal, aun cuando no podré menos de decir alguna cosa que atenue en algo el calor de la cuestión que se debate.

Yo no ocuparé la atención del Senado con precedentes que ya conoce, y por lo tanto empezaré por el principal objeto de la alusión del señor general Serrano, que me citó como autor de cierta interpelación al señor Pacheco, siendo presidente del consejo de ministros.

El Senado recordará la famosa sesión del día 15 de marzo, en la que el gobierno pedía autorización para formar causa al Sr. general Serrano por haber rehusado una comisión que se le había conferido por el gobierno, fundándose en el derecho que creía tener de optar entre las obligaciones de senador y otra clase de obligaciones, cuyo asunto fué resuelto favorablemente para el gobierno.

Ocurrió después la variación de Gabinete y entrando el Sr. Pacheco á presidir el nuevo ministerio, remitió á los pocos días una comunicación resolviendo el sobreseimiento de la causa formada contra el Sr. Serrano y entonces hice mi interpelación preguntando si esto decidía que era potestativo en un senador el optar entre el desempeño de las comisiones que se le diesen y sus funciones de senador. Se me contestó que la cuestión quedaba en pie; y que para resolverla era necesario establecer una jurisprudencia, para lo cual el gobierno presentaría un proyecto de ley; y en efecto á los pocos días lo presentó; se nombró una comisión para que diera su dictamen sobre él; y aun cuando cada individuo en particular creía que no era suficiente á satisfacer lo que la necesidad exigía, no llegaron á ponerse de acuerdo para extender el dictamen, por haberse prorrogado las Cortes, desapareciendo el gabinete presidido por el Sr. Pacheco.

A este ministerio sucedió el presidido por el Sr. Goyena, y desde entonces nadie volvió á ocuparse de este asunto, hasta que se presentó la exposición del Sr. marqués de Novaliches, que dió á conocer la necesidad de tratar y decidir ese punto. Entonces acordó el Senado que la exposición pasase á la comisión de peticiones; se presentó una proposición idéntica á la que el señor Peña y Aguayo sostuvo días pasados y se acordó no tomarla en consideración.

En efecto, señores, ó existe ó no existe esta jurisprudencia; y si aun existiendo son mayores los conflictos, no sé cómo el gobierno ha de proponer una ley para arreglarla.

El principio de la jurisprudencia militar es la obediencia pasiva. ¿Y como se amalgama una jurisprudencia fundada en la obediencia pasiva con las novedades del sistema representativo, cuya base es el libre examen? Esta es la gran dificultad de la cuestión. Y la prueba evidente y lógica de la dificultad de la cuestión es el fracccionamiento de una comisión compuesta de personas tan competentes.

Concluyo, señores, diciendo que el principio de autoridad es el principio indispensable del gobierno representativo, y que es tan necesario acogerlo, cuanto que no existe en los anales de la historia moderna ningún ejemplo de que en

el breve período de trece meses se haya ensangrentado por dos veces el puñal regicida en la persona de dos soberanos, ambos jóvenes, y la esperanza de sus pueblos.

Yo no veo en el banco negro mas que el ente moral que se llama gobierno, así como tampoco veo como el señor general Serrano un proscrito en el señor duque de Valencia. Y el acontecimiento que tanto nos ocupa ahora caerá en el olvido, como sucedió con el caso del general Serrano, y el cuartel del general Pavía. Concluyo rogando al Senado procure conservar vivo el principio de autoridad.

El Sr. VAAMONDE: No había oído las expresiones que el señor general Sanz dijo en la sesión anterior, por lo cual no me levanté á rechazarlas. El Sr. Pacheco no se valió de un pretexto cualquiera para esquivar aquella cuestión, y la prueba es que se presentó un proyecto de ley sobre ella.

El Sr. SANZ: Dije ayer que el Sr. Presidente del consejo de ministros había esquivado la cuestión como particular; pero que como gobierno presentó el proyecto de ley, cuyo ulterior resultado ignora.

El Sr. LARA, ministro de la Guerra: Antes de contestar al Sr. general Serrano y demás senadores que han tomado la palabra en esta cuestión, me permitirá el Senado leer dos importantes documentos. En el primero verán los señores senadores las buenas doctrinas, los sanos principios que sostenía el Sr. duque de Valencia cuando era gobierno, siendo extraño que venga ahora reclamando para sí lo contrario de lo que entonces proponía.

Siendo Presidente del Consejo de ministros el señor duque de Valencia trató de presentar un proyecto de ley para resolver de una vez esta cuestión tan debatida de los generales senadores.

Se formó un expediente, y se dirigió al supremo tribunal de Guerra y Marina con la Real orden que van á oír los señores senadores. (Leyó.) Voy á leer ahora la consulta de este supremo tribunal, tan respetable bajo todos conceptos, y cuya opinión debe tenerse mas en cuenta. (Leyó.) El Senado ha oído la lectura de estos documentos. En el primero están consignados los principios del señor duque, principios con los cuales no es consecuente. En el segundo se manifiesta el parecer de una corporación tan respetable como lo es el supremo tribunal de Guerra y Marina, el cual tendría en cuenta previamente lo que disponen las leyes fundamentales de la monarquía: sin embargo, este supremo tribunal se inclinó en favor de la ordenanza, como no podía menos de hacerlo, pues para el ejército no hay mas Constitución que la ordenanza.

Mientras todos sin excepción la cumplan, la Constitución será respetada, y nadie se atreverá á atentar contra ella, porque el ejército será el primero á defenderla como ya lo tiene demostrado. Cúmplase, repito, la ordenanza, y estén tranquilos los señores Senadores que no peligrarán ni la Constitución ni el trono.

La cuestión que se discute no es solo del actual gabinete: viene de muy atrás; es el legado del que se creyó por mucho tiempo el primer hombre de gobierno; ese legado nos lo dejó el Sr. duque de Valencia.

He dicho que solo rebatiré algunos cargos de los que á mi se refieren, dejando los demás para que los contesten mis compañeros. La oposición se ha particularizado conmigo en este debate, por haber sido el signatario de la Real orden que lo ha producido. El gobierno tuvo necesidad de acordarla, al ver con asombro que circulaba impresa la exposición del duque de Valencia, que nadie conocía mas que su autor y el ministro del ramo.

No trato de herir á nadie; pero el Sr. duque de Valencia debió manifestar al gobierno que no tenía parte en la publicación de tal documento. No lo hizo así, y faltó á su deber; porque

en una Real orden de su época se previene que ningún militar imprima cosa alguna sin permiso del superior. La exposición se imprimió, recorrió toda la Europa, llenándose de ejemplares todas las provincias: llegó á conocimiento del ejército, y el gobierno tuvo que hacer entender á la Europa, al país, y al ejército, que no toleraría á ningún militar faltar en lo mas mínimo á la ordenanza.

Y no es la primera vez que esto ocurre. Siendo presidente del Consejo el Sr. duque de Valencia ¿no publicó en la Gaceta un Real decreto relativo al general Rodil, decreto mucho mas duro que una Real orden? Ha sido pues el gobierno mas deferente con el Sr. duque de Valencia, que oste lo fue en otro tiempo con el Sr. general Rodil. Véase sino el Real decreto á que me refiero. (Lo leyó.) Consultado el supremo tribunal de Guerra y Marina acerca de la desobediencia del general Rodil, opinó por que se le diese de baja, y el duque de Valencia en el Real decreto le quitaba sus empleos, honores y condecoraciones.

Se dice que no hubo motivo para la Real orden, siendo la comunicación del duque de Valencia sumamente comedida. Creo que el duque de Valencia tiene el derecho de acudir al tribunal competente, si se considera agraviado; pero en términos respetuosos y concretándose á manifestar el agravio. Pero ¿quien le ha autorizado para dar consejos, cuando no se le piden, echando en cara á S. M. la Reina los servicios prestados en su defensa, que es una de las mas graves faltas que castiga nuestra ordenanza?

Se ha dicho que la comisión dada al Sr. duque de Valencia no es correspondiente á su dignidad. Esto no es exacto: comisiones iguales se concedieron á los distinguidos generales Orreya, Urrutia y conde de Colomera, Grande de España, y no rehusaron el desempeñarlas. Pero no podía decirse si la comisión dada al duque de Valencia era ó no conveniente: él debió obedecer sin replicar hasta después de haberla desempeñado.

Dicese tambien que no se dieron al duque de Valencia elementos para desempeñar su comisión. Tampoco es exacto: en primer lugar se le dieron sus ayudantes, y en segundo se le pasó una Real orden para que propusiese los oficiales que creyera necesarios para el desempeño de la comisión.

No quiero molestar mas tiempo la atención del Senado, y espero que en vista de los documentos leídos, de las razones alegadas y de la jurisprudencia establecida, será desechado el dictamen que se discute.

El Sr. SERRANO: Muchas son las alusiones que me ha hecho el Sr. ministro de la Guerra, y tengo que contestarlas hasta donde el Sr. Presidente me lo permita.

Siento mucho que esta cuestión se roce tanto con una persona: no se crea que al defender los principios á propósito del duque de Valencia, lo hago por esta circunstancia como de una cosa muy alta é importante. Sin rebajar en nada el mérito del general Narvaez, creo que hay otros muchos que pueden hacer lo mismo que él.

Acerca de la comisión conferida al duque de Valencia he dicho que me parecía impropia de un capitán general en estos tiempos y en estas circunstancias. ¿A qué esa investigación que se le confía cuando por el cuerpo de ingenieros se nos ha traído ya todos los descubrimientos y adelantos en la materia?

Se ha dicho que el gobierno defiende los principios. ¿Y cuáles son estos? ¿Los de la ordenanza militar? Estos principios no deben traerse aquí como obligatorios, porque dentro de este recinto no hay mas que la Constitución; por ella existimos, y sin ella nada seríamos.

Para mí es inútil recordar los precedentes sentados por el duque de Valencia durante su vida política. Si cometió errores fué en circunstancias muy difíciles. ¿Es el año 48 igual al de 53?

¿Tenemos á las puertas el socialismo y la república? ¿No hay paz, obediencia ciega, desorden de orden y amor al trono de la Reina constitucional? Si esto es así ¿qué necesidad hay de faltar á la Constitución? La de hacer un alarde de fuerza y de arbitrariedad.

Dice el Sr. ministro de la Guerra que la Constitución será respetada y observada. ¿Se respeta su artículo 2.º, su art. 43 y su art. 40?

Se ha citado el caso del Sr. marqués de Rodil; pero hay una diferencia notable entre aquel caso y el presente. El marqués de Rodil fué llamado para formarle causa, y se negó á venir; y el duque de Valencia solicita que se le forme causa, y no se le quiere oír en juicio.

En su exposición no ha echado en cara á la Reina sus servicios prestados al trono: esto debe haberlo dicho el ministro de la Guerra equivocadamente, por lo que no insistiré acerca de este punto.

Lo que hace el general Narvaez es quejarse á S. M., no contra los ministros actuales, sino contra los anteriores; contra el ministerio Bravo Murillo, por los proyectos de reforma lanzados al país; y en esa exposición aconseja á su Reina lo que cree conveniente en vista de tales proyectos.

He aquí cómo se juzgan los consejos que se atrevió á dar á S. M. ese hombre de Estado. Pero si hubiera alabanza propia recibiría un castigo merecido; pues como dice el refrán «la alabanza en boca propia envilece.» Si en el concepto público el duque de Valencia ha hecho de sí un elogio inmerecido, recibirá la pena en la desconsideración pública. Yo, señores, sentiría mas la desconsideración pública que otras muchas cosas....

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á V. S. se sirva recordar que está rectificando.

El Sr. SERRANO: En efecto, concluyo al momento.

El general Zarco del Valle llevó una misión pública y oficial. A su alta capacidad y á sus profundos conocimientos no podía fiarse una cosa de poca importancia, y si no fuera por ser imprudente diría los servicios importantes que prestó á la nación española.

El Sr. LARA, ministro de la Guerra: Ha dicho el Sr. Serrano que el duque de Valencia no puede tener la suficiente capacidad para el desempeño de una comisión tan grande.

El Sr. SERRANO: No; tan pequeña.

El Sr. LARA, ministro de la Guerra: son equívocas ó opiniones de cada uno.

Con respecto á los demás actos, á que se ha referido S. S., no sé cuáles puedan ser los que han llamado su atención. El gobierno no ha desterrado á nadie, sin embargo de que ha habido comités, de que se han hecho exposiciones de senadores, y de que se han circulado una porción de cartas firmadas por generales. Si el señor duque de Valencia hubiera estado en este puesto, habría mandado á todos á Filipinas.

El Sr. ARRAZOLA: Constantemente se está aludiendo á los actos de los ministerios presididos por el señor duque de Valencia, y claro es que se alude al que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Senado.

Entraría de lleno en la cuestión, si no tuviera que hacerlo uno de mis dignos compañeros como individuo de la comisión.

Me limitaré solo á la alusión personal para defenderme, para defender á mis dignos compañeros ausentes, y en particular al que mas lo merece, que es el ilustre jefe de aquel gabinete.

Ha dicho el señor ministro de la Guerra, y ha dicho muy bien, que todos prestamos un servicio y rendimos un homenaje á la verdad, al contribuir á que se aclare y dilucide la cuestión; pues todos tenemos ese mismo sentimiento.

Yo soy parco en el uso de la palabra, y no habiéndola querido pedir para ese efecto, tengo que aprovechar esta ocasión.

Se ha dicho aquí que yo me habia encerrado en un círculo de hierro....

El señor marqués de MIRAFLORES: Una explicacion de dos palabras creo que satisfará al Sr. Arrazola.

Dije que S. S. estaba en un círculo de hierro, porque en efecto así se desprendia del contexto de todo su discurso, puesto que nos manifestó que era indispensable una jurisprudencia; y á pesar de ser S. S. tan entendido en estas materias, no tuvo por conveniente indicar el medio de establecerla.

El Sr. ARRAZOLA: Iba á decir al Senado que cuando con motivo de cierto discurso he tenido que leer en el Diario de sesiones el que tuvo la dignacion de oirme esta cámara, no lo he conocido: hay tales equivocaciones consignadas en él, que no puedo reconocerlo.

Viniendo á la cuestion de personas, es cuestion de ministros y compañeros. Constantemente se está aludiendo al ministerio de que tuve la honra de formar parte, y creo que con algun beneficio para el pais. Pues bien, señores; si en algun acto posterior el duque de Valencia se contradijo, esta contradiccion tiene que refluir en contra de sus compañeros.

Voy á explicarme sencillamente como acostumbro, y me lo permita ni posicion particular. Yo tuve el honor de hacerme cargo de la ley del Sr. Pacheco, y la elogié como á sus entendidos autores. Manifesté que tal vez yo no iba tan allá, porque creí que bastaba la autorizacion posterior, en lo cual estaba conforme el general Narvaez. Por esto creimos que seria bueno oír á cuerpos respetables, que para eso los tiene el Estado. Nuestro sistema era que la autorizacion ó el dar cuenta al Senado fuera posterior; que el senador militar empezase obediendo, y que si no lo hiciera se le formase causa. Eso opinaron y votaron tanto el Sr. duque de Valencia como sus compañeros. ¿Y se ha contradicho por parte del Sr. duque de Valencia? ¿No ha empezado obediendo? Cuando se detuvo en Bayona no fué para representar: estaba esperando las instrucciones del gobierno.

Quede pues sentado que el duque de Valencia no se ha contradicho ni en su sistema ni en sus hechos, toda vez que ya he manifestado los fundamentos que tuvo para retirar la ley.

La opinion del Sr. ministro de la Guerra, que firmó la misiva de la ley al tribunal de guerra y marina, era la de todos sus compañeros, inclusa la del duque de Valencia.

¿Y cual es el ejemplo último que nos ha dado el señor general Narvaez? ¿Se le prevenia que saliera de la corte en el dia? En el dia debió salir; para obrar de otro modo no hay razon, y salió en efecto: se le mandaba que se esperase en Bayona, y esperó las competentes instrucciones.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores, yo no contestare al Sr. ministro de la Guerra, no porque no tengan mucha importancia sus palabras, sino porque ya el general Serrano lo ha hecho cumplidamente. Yo me complazco de que el gobierno haya roto su silencio; pues ese silencio profundo durante este debate se hacia bastante misterioso y me infundia algun temor. Los ministros, ocupando ese sitio, mas me parecian fiscales que consejeros responsables de la corona. Declaro, señores, que desde que me siento en estos bancos jamas he visto al Senado tan imponente.

La extraordinaria concurrencia de Sres. senadores, la de las tribunas: y la constante asistencia de todo el ministerio, me dá á entender que la cuestion es gravísima, y creo lo que dijo ayer el Sr. general Serrano que nuestro voto acaso sera la campanada de nuestra muerte.

Si alguno necesita dar una explicacion anticipada en este recinto, es el que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado. El hombre de parlamento puede no ser elocuente, pero necesita ser probo. Yo que vengo haciendo oposicion á tres ministerios seguidos, pudiera hacer creer que en mí habia espíritu de discordia; pero me releva de esta sospecha el venir sosteniendo esta misma cuestion hace mucho tiempo. Pudiera creerse tambien que en mí hay algun género de resentimiento ya hácia los individuos del gabinete, ya hácia el senador que es objeto de esta cuestion tan grave.

Los señores ministros que pertenecen á la clase de generales son amigos míos desde mi primera edad, habiéndoles merecido distinciones y su estimacion hasta donde han podi-

do, y hasta ese punto tambien yo por mi parte las he aceptado. Los Sres. Benavides y Vahey son mis amigos, como tambien el señor Llorente.

Respecto al Sr. duque de Valencia, nuestra historia ha corrido unida durante mucho tiempo, tanto en la campaña militar como en la política; yo desde mi retiro y el Sr. Duque desde la cumbre de su poder. Hoy le encuentro en el fondo de su desgracia abrazado á la ley, y pidiendo justicia, y abogo por él, porque es una obligacion noble y justa.

Aquí entraria en la cuestion de lleno, si no tuviera que responder á algunas alusiones personales que nos hizo el general Sanz. S. S., diciendo que no queria nombrar á nadie, nos ha mandado nombrar á todos, buscando contradiccion entre las palabras de hoy y las de ayer, cosa que no puede hacerse en política, porque la política es movible, tiene edad, y afortunadamente esta cuestion es de derecho constitucional inamovible. S. S., haciendo leer una proposicion de ley que yo tuve el honor de suscribir, se fijó en el art. 2.º de ella.

En él no se decia mas sino «el militar dentro de la ordenanza, la ordenanza dentro de la Constitucion.» Si esto no lo hubiera comprendido así S. S., habiéndose nutrido en la ordenanza, se habria puesto en contradiccion con la disciplina.

S. S. reconoce que la Constitucion está por encima de la ordenanza en el hecho de existir una competencia entre el gobierno, que es el jefe superior militar, y un capitan general. Desde ese puesto se levantó S. S. á mediar entre el capitan general y el gobierno, dando la razon á quien creyó tenerla. En los actos de disciplina no se permiten estas mediaciones.

El teniente general reprobaba al capitan general de ejército, y esto me disculpa á mí á los ojos del señor Sanz cuando combato al ministerio. Yo no estoy aqui en virtud de un derecho militar, sino en virtud de la ley fundamental, y vengo á juzgar la conducta de los mismos á quienes estaria subordinado si no se tratase de una cuestion política.

Me opongo, señores, al dictamen de la mayoría, porque si bien tiende á salvar al general Narvaez de su ostracismo, deja pendiente la cuestion de unanimidad parlamentaria del Senado, en cuya misma ley de enjuiciamiento hallo yo el medio de resolverla. Y tengase en cuenta que al hablar yo en discordancia con la ilustrada comision, dejo á salvo sus opiniones.

Hoy digo yo, señores, lo que decia cuando la cuestion del general Pavia: «Defended los principios, y defendereis al hombre, defendiéndolos á vosotros mismo.» Esta es una cuestion de principios permanentes. ¡Dicho o yo si en un solo acto consigo defender al individuo, defendiendo tambien la ley!

Voy á explicar como entiendo la ley de enjuiciamientos. Y es muy de advertir, señores, que siendo solo una la verdad, siete hombres ilustrados se hallan divididos en tres distintos pareceres. Esto estriba, ó en que la verdad no existe, ó en que las pasiones la dominan.

El Sr. general Pezuela, cuya ilustracion es bien conocida, leyó un discurso que no puedo analizar, pero diré la impresion que me produjo.

El discurso del Sr. general Pezuela no es un discurso absolutista, pues es un discurso que no comprendí, y del cual pude entender dos frases, de las que deduje que S. S. habló contra el parlamentarismo, lo cual es tanto como negar el principio del libre exámen, que no puede negarse sin negar los gobiernos actuales. Este principio se conoce con dos denominaciones, porque tiene dos distintos grados; el uno que se llama libertad de imprenta, que, por decirlo así, es el grado especulativo, el de controversia; y el otro inmundidad parlamentaria, que es el deliberativo, del cual resulta la formacion de las leyes. En este, el punto legible se puede convertir en todos conceptos hasta que aprobado por los cuerpos colegisladores y sancionado por la corona, ha sido formulado en precepto, en cuyo caso no hay mas que obedecerle.

Decia el Sr. general Pezuela que el rey reina y gobierna, y que la personalidad de los ministros principia cuando se exige la responsabilidad; y si esto fuera cierto, los ministros no serian los consejeros de la corona; mucho menos sus ministros responsables, pues no serian otra cosa que unos meros secretarios del rey. No-otros, señores, que adoramos la veneranda institucion del Trono, creemos que el Rey reina y no gobierna, y creemos que al decir esto lo ponemos mas elevado que los que opinen de diferente manera. Los ministros son los únicos responsables, puesto que tienen la voluntad muy libre para separarse cuando sus consejos no son admitidos.

El Rey busca sus ministros de entre las personas que mas á propósito le parecen, y cuando aceptan es porque concuerdan perfectamente sus opiniones, y en este caso los ministros vienen aqui á dar cuenta de sus actos, porque solo ellos son los responsables.

Tres escuelas políticas se están disputando sin tregua ni cuartel la dominacion del mundo: la radical, que es la de la desconfianza, de los celos, de la animadversion hácia el poder; esta es la escuela que combate todo principio de autoridad, y que proclama la soberbia del individuo por la libertad del hombre. Otra es la que sustenta en absoluto la soberania parlamentaria, la que dice que la humanidad es el gobierno: esta es la anarquía. Ninguno de los individuos que hacemos oposicion al gobierno pertenecemos á esta escuela, creyendo como creemos que los senadores y diputados son justiciables hasta por las palabras que pronuncian en este sitio.

La otra escuela es la absolutista: esta no admite intervencion en el poder, y tiene una fórmula admirable si se pudiera realizar: «Todo para el pueblo; nada por el pueblo.» La democracia dice: «Todo para el pueblo, y todo por el pueblo.» Pero, señores, ¿que nos enseña la historia de estos gobiernos? que son unos gobiernos precarios, que no tienen una conducta constante, que son siempre constituyentes, nunca constituidos, sujetos á la vida de un hombre, dependiendo de privados que se hacen dueños de la situacion, y dicen: «Todo por nosotros; todo para nosotros.»

La tercera escuela es la escuela histórica, la escuela que nace de la esperiencia, la escuela conservadora, la escuela monárquico-constitucional, que no puede existir sin inmundidad parlamentaria, sin el principio de seguridad individual.

Señores, hay en el tit. 1.º cap. 4.º de la ley de enjuiciamiento tres casos potestativos: el primero es que para acusar á los ministros se necesita la Real convocatoria: el segundo es que el gobierno para hacer que el Senado se constituya en tribunal, no tiene mas que declararlo; y el tercero es que el Senado defiende su fuero y no contraviene á la ley, pues al Senado le corresponde conocer de los delitos que cometan los senadores que hayan jurado sus cargos. El general Narvaez se halla en este caso.

Dijo el Sr. Arrazola en el discurso que pronunció respecto de este asunto, que no era justo, que no era honroso abandonar al hombre á quien se habia estado unido por tanto tiempo: yo tampoco le abandonaré, porque he sido su amigo, y reconozco las grandes dotes que adornan al Sr. duque de Valencia, los grandes servicios que ha prestado á su patria, como guerrero y como hombre político.

Cada época se significa en un hombre. Hay hombres que abarcan un siglo en su reputacion; otros que abarcan un período mas corto. Pues bien; estos diez años de la... (no me ocurre la palabra) de la dominacion del partido moderado en España corresponden á la época del general Narvaez. Y así como el general Castaños reasumia la época de la guerra de la independencia, así Narvaez reasume los diez años de la dominacion del partido conservador ó moderado. Advértase lo que era este partido. No quiero con esto ofender á ninguno de los políticos que han contribuido á sustentar un partido con inteligencia y heroísmo.

El general Narvaez es la figura mas culminante en esa época. El partido moderado era

un partido tímido, de doctrinas; podría haberse conquistado de catecúmenos, pero no conquistaba como partido, porque carecia de acción.

En 1843 el general Narvaez se puso al frente de los hombres de su partido. La época era de acción. Narvaez se encontró á su frente; dió ese partido las condiciones de su carácter; dió la autoridad que no tenia; le dió los defectos, las virtudes y las cualidades que le distinguen. El general Narvaez está daguerreotipado en su partido.

El general Narvaez creó una cosa tan grande que no la puedo explicar; el término de la revolucion, el principio de autoridad, la fuerza que se habia creado con exceso.

Al recibir el general Narvaez la orden del Gobierno para salir de España, obedeció; y al llegar á Bayona, reclamó conforme á la ordenanza; no se le oyó, y acudió al Senado, su tribunal propio, pidiendo amparo contra el poder, confiando en que este poder no se lo negara, si comprende lo importante que es hoy velar por las garantías de los individuos de esta cámara, puesto que se ve cierta tendencia en el poder á buscar la anulacion virtual de ella. ¡Y señores, es muy importante y necesaria la existencia de la cámara aristocrática, interpuesta para resistir de una parte las invasiones tumultuosas del poder en la potestad del trono, y para resistir de otra parte las invasiones del poder en los derechos constituidos del pueblo.

Me siento muy fatigado y voy á concluir. Quisiera, señores, poder compendiar mi discurso presentando aquellos puntos mas culminantes; pero me falta el método.

Si es fundamentalmente precisa la existencia del Senado, consérvesele su unidad, su integridad, porque es absolutamente necesaria.

Si ofrece duda el caso del general Narvaez, ¿por qué no se dá toda la libertad al debate? La forma mas amplia que se conoce para investigar la verdad es el enjuiciamiento. En él aparece siempre la virtud, y hasta que se encuentra sigue el debate.

Así es, señores, que yo que voy á votar el dictamen de la comision, si no puedo conseguir mi deseo, quiero al menos emitir mi voto político en favor de la justicia y del general Narvaez que la pedia. Suplico al Senado que no consuma turno mi palabra, y que los que hayan de hablar en contra del general Narvaez la usen cumplidamente desentrañando la cuestion para averiguar lo que hay de cierto. *Omnibus caritas.* Esta voz caridad, señores, no siempre puede sonar bien en los cuerpos parlamentarios, pero aquí sí.

La caridad es el fundamento de nuestra civilizacion, el de nuestra legislacion tambien, y el de nuestros principios. Contra esto se oye con frecuencia en este lugar, con mas ó menos disimulo, y fuera de este recinto, publicamente, que al general Narvaez se le aplica la pena del Talion. ¿Y sabeis cual es esa pena, que no se puede nunca cumplir completamente, que es un principio anticristiano, que no se encuentra sino en las primeras tribus hebraicas, luego en Roma, solo para los delitos atroces y de lesion individual?

En la Roma pagana encuentro esa pena que se llamó de *dente pro dente*, diente por diente, ojo por ojo. Pero esta pena no podria establecerse en un caso particular para ejercer una venganza.

No hay paridad entre lo que reclama el general Narvaez y lo que se le imputa haber cometido.

En el caso del general Serrano, el gobierno vino á pedir la formacion de causa á un militar senador: el general Narvaez opinó que sí; pero no que se le formara el Senado, porque no habia ley de enjuiciamiento. El Senado entonces, usando, no de autoridad, sino de omnipotencia parlamentaria, lo concedió; pero es aquel caso idéntico á este para que se aplique la ley de *dente pro dente*?

En el caso del Sr. general Pavia, estando suspensas las sesiones, fué este desterrado; pero al abrirse las Cortes vino á ocupar su asiento en este cuerpo.

¿Para qué he de cansar mas al Senado? Yo creo que este no podrá menos de defender su integridad y su justicia: yo creo que todos, quien por un motivo, quien por otro, debemos meditar mucho antes de dictar nuestro fallo.

Los Grandes de España van á juzgar á su igual; los generales á su compañero de armas; los prelados á su semejante: el Senado va á resolver su derecho: este es el voto que lo coloca á toda su altura, y puede ser tambien el voto que lo anule. He dicho.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo pasado las horas de reglamento se suspende la discusion que continuará mañana á la hora de costumbre. Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

PALMA 1.º DE ABRIL.

ORFILA.

NECROLOGÍA.

ARTICULO 2.º

Enumeradas ya las relevantes cualidades que adornaban á Orfila como profesor, pase-mos ya á examinar los innumerables títulos que le recomiendan como autor de primer órden; pues las exigencias de la enseñanza no eran suficientes para ocupar completamente aquella organizacion tan fecunda y llena de savia. En 1812 empezó á publicar un *Tratado de venenos* en tres tomos que causó profunda sensacion en el mundo científico, y pronto fué traducido á los principales idiomas de Europa. Para componer tan importante obra, se entregó á una larga serie de trabajos que duraron cerca de tres años, verificando mas de mil experimentos sobre animales vivos, con la precision muchas veces de pasar noches enteras cuidandolos, para observar los efectos producidos por las sustancias que les hacia tragar, absorber ó respirar. Dejando aparte el mucho valor que le fué necesario para vencer la repugnancia que naturalmente debia inspirarle aquella tristísima tarea, gastó sumas de consideracion para la compra de los animales y la preparacion de los venenos, cuyos efectos y medios de neutralizarlos ha dado á conocer. En 1816 vieron la luz pública sus *Elementos de quimica médica*, obra que consta de tres tomos, sumamente interesante para los médicos, porque se encuentran reunidos en ella muchos conocimientos esparcidos antes en obras diversas, y presentados con aquel órden y claridad que eran su distintivo. Siete ediciones consecutivas ates-

tiguan suficientemente su mérito, esforzandose el autor en cada edicion, en reunir todos los hechos nuevos é importantes descubiertos desde la anterior, á fin de presentar un cuadro exacto de las nuevas adquisiciones hechas por la ciencia y de sus aplicaciones inmediatas.

De los diversos ramos que constituyen el arte de curar, el mas interesante sin duda para aquellas personas que no se ocupan exclusivamente de la parte práctica, es el que bajo el nombre de *medicina legal* interviene en un sinnúmero de actos de la vida pública. Esta especie de medicina civil á la cual conceden hoy dia suma importancia los moralistas, los jurisconsultos, y los estadistas fijó muy particularmente la atencion de nuestro ínclito compatriota. Dotado de una instruccion profunda, de una erudicion inmensa, de un espíritu filosófico muy elevado, comprendió que era llegada ya la ocasion de recoger todos los materiales que existian diseminados, y reunirlos en un cuerpo de ciencia, á cuyo efecto publicó en 1820 su *Tratado de medicina legal*, en el cual se encuentra la contestacion á cuantas cuestiones pueden suscitarse sobre tan interesante asunto: asi es que constituye hoy dia el repertorio mas rico en observaciones interesantes y ha elevado á su autor al primer rango entre los médico-legistas; rango que nadie se atreve á disputarle.

Varios autores, entre ellos el sabio Foderé, sostienen que las exhumaciones judiciales no solo son completamente inútiles para la ilustracion de los tribunales, si que tambien son nocivas y mortíferas; y en su consecuencia que *los médicos pueden negarse á verificar un exámen tan peligroso para su vida*. Como la obra de Foderé goza aun de cierto prestigio entre los jurisconsultos, trató Orfila de refutar errores tan trascendentales, que podrian dar lugar á que algunas veces los mas horrendos críme-

nes quedasen encubiertos é impunes, y al efecto, auxiliado por M. Lesueur, publicó en 1830 un *Tratado de las exhumaciones judiciales* que sirve de complemento á su *Medicina legal*. Demuestra en esta obra con toda evidencia la completa inocuidad de dichas exhumaciones; y su importancia suma para ilustrar á los jueces en las cuestiones relativas á los envenenamientos, á las heridas, al infanticidio, y á todo lo referente á la identidad de la persona y que *jamas*, salvo un caso que ya indica, *debe ni puede resistirse el médico á practicarlas*. Para llegar á una conclusion tan rotunda, entregóse por largo tiempo á una dilatada serie de observaciones de una naturaleza tan desagradable y repugnante, que bien se necesitaba todo su entusiasmo por la ciencia, todo aquel ardiente amor á la verdad que inflamaba su pecho, para permanecer durante horas enteras rodeado de miasmas los mas infectos é inmundos... A las obras mencionadas debemos añadir un librito que se ha hecho muy popular intitulado: *Tratado de los socorros que deben darse á las personas envenenadas ó asfixiadas*, y una multitud de memorias leídas en el seno de la academia de medicina de Paris, y una infinidad de artículos publicados en diccionarios y periódicos de medicina que bastarian por si solos para crearle una gloriosa reputacion.

De la brevisima reseña que acabamos de hacer de sus obras mas importantes se deduce claramente, que los dos ramos del saber objeto predilecto de sus meditaciones y trabajos, fueron la medicina legal y la toxicología: ciencias que con plena justicia podemos decir que él creó, ordenó y constituyó: ciencias positivas, de inmensa importancia, diversas por su naturaleza y por su tendencia; pero igualmente útiles al objeto instintivo de su pensamiento, el interes público, y que en su mano se convirtieron en instrumentos dóciles para elevar,

Para enaltecer el ministerio, casi diriamos, el sacerdocio del médico instruido, convirtiéndole en verdadera lumbrera autorizada é imparcial de la legislacion y de la administracion de justicia. Por esto, en las causas criminales mas árdidas y espinosas, los tribunales del vecino reino invocaban la autoridad de su reconocida esperiencia; y al difundirse la noticia de su inesperado fallecimiento, probablemente habrán recordado todos con emocion aquella especie de infalibilidad con que revestia á la justicia humana para la persecucion de los crímenes mas infames, mas faciles y por consiguiente mas temibles, cuando se presentaba ante el jurado como un oráculo, ante el culpable como la imágen inflexible del destino. En vano recorrian los delinquentes á los venenos mas sutiles, en vano los infiltraban gota á gota en las entrañas de la victima, él sabia encontrar el testimonio irrecusable del crimen en las mas recónditas profundidades de la organizacion, y el formidable aserto que salia de sus labios, estableciendo la seguridad de la sociedad amenazada, era el inapelable fallo de la justicia. Digalo sino el tan funestamente célebre proceso de Madame Lafarge.

A los elevados merecimientos que acabamos de relatar, hay que añadir todavia sus altas prendas de habil y entendido administrador que serán objeto del artículo inmediato.

En el vapor *Barcelones* salió ayer de esta capital con direccion á Barcelona, el Sr. Intendente de ejército D. Mateo Llanos, para desde allí trasladarse á Valencia, á servir la intendencia militar de aquel distrito, que S. M. acaba de confiar á su honradez y á su inteligencia; prendas de que ha dado reiteradas pruebas durante el tiempo que ha desempeñado igual destino en estas islas.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

Mallorquin y Barcelones.



Se avisa al público que el domingo 3 del próximo abril y á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia publica el paquete de vapor-correo el *Barcelones* al mando del capitán D. Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma de Mallorca 31 de marzo de 1853.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de hoy.

SAN VENANCIO, OBISPO Y MARTIR.

Fué San Venancio de nacion española, y monge y abad de un monasterio benedicto, contiguo á la ciudad de Toledo, de donde salió para subir á su silla episcopal. Acreditó todas las virtudes siendo la mas eminente una caridad sin limites; pues habiendo ocurrido en su tiempo años esteriles en España socorrió no solo á sus fieles sino tambien á otras provincias. En fin obligado de urgentes negocios de la iglesia, pasó á Paunomia y en esta expedicion logró la corona del martirio, por defender la fé y la religion de Jesucristo por los años 605.

Santo del día de mañana.

SAN FRANCISCO DE PAULA, CONFESOR.

San Francisco natural de Paula en la Calabria fué dado á sus padres como de la mano de Dios, por los merecimientos y ruegos del grande patriarca de Asis. A la edad de trece años se retiró á un yermo haciendo una vida mas de angel que humana. Muchos atraidos de la fama de su santidad acudieron á él para que les enseñase el camino del Cielo, de donde comenzó á instituir la orden de sus religiosos, que por su grande humildad quiso se llamasen Mínimos. Conforme sus altas virtudes le ennoblecíó el Señor haciendole esclarecido y poderoso en obras y palabras. Murió este glorioso santo en la ciudad de Tours año de 1507.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	6 grad.	28 p.	87
12 del día.	9	28	87
5 de la tarde.	8	28	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ----- 5 hs. 46 ms.
Pónese á las ----- 6 » 14 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 4 ms. 28 s.

ANUNCIOS.

Asombroso barato de libros.

El librero establecido en el Borne num. 33 en virtud de tener que salir dentro de 40 dias para otra capital, y agradecido á las buenas ventas que ha efectuado en esta ciudad en

el discurso de un mes que lleva de residencia ha dispuesto hacer las enormes rebajas siguientes. El 50 por 100, ó sea la mitad del precio señalado en todos los libros del catalogo, á escepcion de los de comision. Al que compre por valor de 200 rs. ó sea 100 rs. en efectivo, se le hará otra rebaja de 1 por 100, 2 por 200, 3 por 300, 4 por 400, y 5 desde 500 para arriba.

En los libros de comision que forman seccion separada al final del catalogo, entre los que se encuentran los pertenecientes á la sociedad literaria de Madrid, se hará una modica rebaja á los compradores, que nunca se ha hecho hasta el dia.

Los devocionarios y semanas santas se venderán á precios de factura que es por lo que cuestan, baste decir que los encuadernados en terciopelo que se vendian en 20 rs. se darán por 17 los que se vendian en 24 se darán por 20 y así sucesivamente; los encuadernados con lindas y elegantes tapas de bufalo que se vendian en 55 rs. se darán por 45 y á este tenor se darán los demas devocionarios de mayor lujo como son de marfil, nacar etc., así como los encuadernados en pasta, piel-color, tafilete, chagrin, de 1.ª 2.ª y 3.ª clase. Ha llegado en este último vapor una remesa de varios libros pedidos por algunos particulares de esta ciudad, como igualmente otro surtido del Nuevo Diccionario latino español y el español latino para los estudiantes del colegio de esta ciudad, y otros libros como el Arte de cocina, nuevo estilo de escribir cartas etc.

Ahora es ocasion Señores literatos de comprar libros buenos y baratos. Vengan por libros todos á porfia el librero se marcha dentro pocos dias.

La Tutelar.

Se avisa á los señores suscritores á la misma que en poder del banquero de esta compañía se hallan los recibos de las anualidades vencidas hoy 31 de marzo, esperando se sirvan pasar á recogerlos.

Al dar este aviso creo de mi deber anunciar para satisfaccion de los interesados, el estado creciente de esta compañía que reúne ya de capital suscrito treinta y cuatro millones de reales.—El Subdirector—Jose G. Pecellin.

Se vende leche de burra

de superior calidad. Dará razon la vendedora de queso Maria P.ña, que tiene su tienda en la plaza de Sta. Eulalia al lado de la confiteria de Roselló.

En la tienda de Mateo

Jaume, plaza de Santa Eulalia, desde el domingo próximo empezarán á venderse helados y seguirán vendiéndose todos los dias.

Se necesita una ama de

leche para criar en casa de los padres de la criatura. En esta imprenta darán razon.

En la casa zaguan sita en

la calle de la cofradia de San Miguel, manzana 127, num.º 19 hay un segundo piso para alquilar con las comodidades apetecibles. En la misma casa darán razon.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBELI

IMPRESIONTA BALEAR
Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORREN
Calle de San Francisco, número 30.